SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G100430418

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 2837/18

BITÁCORA: 30/G1-0043/04/18

Xalapa, Veracruz, 10 de Abril de 2018

COMISARIADO EJIDAL RANCHO NUEVO Mpio. Perote, Ver.

EJIDO RANCHO NUEVO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1203/16 de fecha 09 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO RANCHO NUEVO, Perote, P-30-128-RAN-001/16, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 91.250 Metros cúbicos rollo	10	1	10	20230983	20230992
EJIDO RANCHO NUEVO, Perote, P-30-128-RAN-001/16, Leña, *Abies religiosa,* (Oyamel), 26.071 Metros cúbicos	3	11	13	20230993	20230995
EJIDO RANCHO NUEVO, Perote, P-30-128-RAN-001/16, madera en rollo, *Alnus firmifolia,* (Ilite), 15.843 Metros cúbicos rollo	2	14	15	20230996	20230997
EJIDO RANCHO NUEVO, Perote, P-30-128-RAN-001/16, Leña, *Alnus firmifolia,* (Ilite), 7.922 Metros cúbicos	1	16	16	20230998	20230998
EJIDO RANCHO NUEVO, Perote, P-30-128-RAN-001/16, madera en rollo, *Pinus oaxacana,* (Pino), 80.246 Metros cúbicos rollo	9	17	25	20230999	20231007
EJIDO RANCHO NUEVO, Perote, P-30-128-RAN-001/16, Leña, *Pinus oaxacana,* (Pino), 22.927 Metros cúbicos	2	26	27	20231008	20231009
EJIDO RANCHO NUEVO, Perote, P-30-128-RAN-001/16, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 349.741 Metros cúbicos rollo	35	28	62	20231010	20231044
EJIDO RANCHO NUEVO, Perote, P-30-128-RAN-001/16, Leña, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 99.926 Metros cúbicos	10	63	72	20231045	20231054
EJIDO RANCHO NUEVO, Perote, P-30-128-RAN-001/16, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 222.125 Metros cúbicos rollo	23	73	95	20231055	20231077
EJIDO RANCHO NUEVO, Perote, P-30-128-RAN-001/16, Leña, *Pinus teocote,* (Pino), 63.464 Metros cúbicos	7	96	102	20231078	20231084

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción III y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ENTREGADO 23 ABR 2018 ESPACIO DE CONTACTO

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 2837/18
BITÁCORA: 30/G1-0043/04/18
Xalapa, Veracruz, 10 de Abril de 2018

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jase / Jaf / AGZ